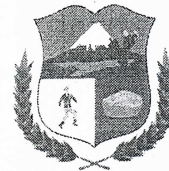




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 373 - 2020-G.R. APURÍMAC/GR.

Abancay, 23 SET. 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 1465-2020-GRAP/06/GG, Oficio N° 980-2020-ME/GRA/DREA-DGI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0821-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático se definen en el numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y;

Que, mediante los documentos indicados en el visto, la Gerencia General Regional autoriza la realización de la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, la modificación solicitada se realiza amparado en la documentación presentada por la Unidad Ejecutora 300 Educación Apurímac, adjuntando para el caso los sustentos técnicos para el financiamiento del pago de Palmas Magisteriales;

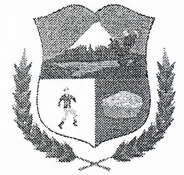
Que, mediante Memorandum N° 01465-2020-GRAP/06/GG, la Gerencia General Regional Autoriza efectuar Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras en merito a la propuesta alcanzada por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con informe N° 420-2020-GRAP/09/GRPPAT;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

373



Que la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 1410-2020-GRAP-09/GRPPAT/09.02/SGPPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se informa las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional y Programático de Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras del Sector Educación, para, asumir el pago de Palmas Magisteriales, precisando que la Unidad Ejecutora que habilitará es: 307 Educación Abancay por el monto de S/. 18,000.00 soles, a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Apurímac por el importe de s/18,000.00 soles, ascendiendo la modificación al monto total de **DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/.18,000.00)**, en la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Directiva N° 001-2019-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, Decreto de Urgencia N° 014-2019, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 4 entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto de **DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 18,000.00)** para financiar el concepto de Palmas Magisteriales de la Unidad Ejecutora 300 Educacion Apurímac, en la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	: 307 EDUCACION ABANCAY	18,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	18,000
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	18,000
ACTIVIDAD	: 5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	18,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	18,000
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	18,000
GENERICA DE GASTO	: 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	18,000
	TOTAL EJECUTORA	18,000
	TOTAL PLIEGO	18,000

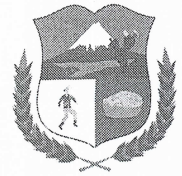
A LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION APURIMAC	18,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	18,000
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	18,000
ACTIVIDAD	: 5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	18,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	18,000
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	18,000
GENERICA DE GASTO	: 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	18,000
	TOTAL EJECUTORA	18,000
	TOTAL PLIEGO	18,000



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



ARTÍCULO 2º.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobadas, a la Dirección General del Presupuesto Público y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GR/BLN
GRPPAT/DPC
SGPPTO/DPC

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000160

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 300 REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC [000753]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 23/09/2020

DOCUMENTO : 107 / RER 373-2020

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 21/09/2020

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : OFICIO N° 980-2020-ME-DREA-DGI

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002						0	18,000	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							0	18,000
3999999 SIN PRODUCTO							0	18,000
00 RECURSOS ORDINARIOS							0	18,000
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES							0	18,000
TOTAL							0	18,000

